

Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectada por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectada por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro:

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a las beneficiarias, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, la becaria está obligada a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si, por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- P.D. (Orden de 25.10.99), El Secretario General, Juan Torres López.

A N E X O

Análisis e identificación de partículas aerovagantes:

Alba Sánchez, María Francisca. DNI: 24.219.682. Universidad de Granada.

Pérez Tello, Ana María. DNI: 28.740.455. Universidad de Sevilla.

Recio Criado, Marta. DNI: 25.097.255. Universidad de Málaga.

Coordinación de la recepción y transmisión de datos de una red aerobiológica:

Cariñanos González, Paloma. DNI: 45.072.004. Universidad de Córdoba.

Manejo de datos y mantenimiento de una base de datos aerobiológicos:

Alcázar Teno, Purificación. DNI: 30.535.040. Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración con Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia para los servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, conforme a los arts. 2.4 y 5.5 del Decreto 192/97, y art. 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del servicio de comedor, y el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA RESUELTO

Hacer públicos los Convenios de Colaboración con las siguientes Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro:

Ayuntamiento de Alájar.
Importe: 1.850.000 pesetas (11.118,72 euros).
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 4.223.808 pesetas (25.385,60 euros).
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Aracena.
Importe: 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Beas.
Importe: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Calañas.
Importe: 1.530.000 pesetas (9.195,48 euros).
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 2.800.000 pesetas (16.828,33 euros).
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Rociana del Condado.
 Importe: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja.
 Importe: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

ONCE.
 Importe: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

APA «Horizontes» del Colegio Sagrada Familia.
 Importe: 1.890.000 pesetas (11.359,13 euros).
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
 Importe: 3.768.750 pesetas (22.650,64 euros).
 Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Huelva, 9 de enero de 2001.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional y de interés público, instrumentadas mediante Convenio de Colaboración, que han sido concedidas en el cuarto trimestre de 2000.

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).
 Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.
 Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.
 Finalidad de la subvención: Realización de la campaña Eco-escuelas en Andalucía.

Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias.
 Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.
 Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.
 Finalidad de la subvención: Uso educativo de la red Averroes.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de alzada interpuesto contra la baremación realizada por el Tribunal Núm. 3 de Filosofía, con sede en Sevilla, en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de EE.SS. convocado por Orden que se cita.

Con fecha 27 de julio de 2000, doña Antonia Sánchez Pérez, que participa por el turno de reserva de discapacitados, interpuso recurso de alzada mediante el que solicita la revisión del Baremo referente al apartado 1.4.2 referente a Enseñanzas de Idiomas, previsto en la Orden de 3 de marzo de 2000.

Publicándose la presente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto

de que los interesados en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación al mismo.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de alzada interpuesto contra la baremación realizada por el Tribunal Núm. 2 de Matemáticas, con sede en Huelva, en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de EE.SS. convocado por Orden que se cita.

Con fecha 1 de agosto de 2000, doña Elena Campos Fernández interpuso recurso de alzada mediante el que solicita la revisión del Baremo referente al apartado 2.1.1 referente a Experiencia Docente, previsto en la Orden de 3 de marzo de 2000.

Publicándose la presente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de que los interesados en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación al mismo.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de alzada interpuesto contra la baremación realizada por el Tribunal Núm. 3 de Lengua Castellana y Literatura, con sede en Córdoba, en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de EE.SS. convocado por Orden que se cita.

Con fecha 28 de julio de 2000, don José María Cuenca Herreros interpuso recurso de alzada mediante el que solicita la revisión del Baremo referente al apartado 1.4.2 referente a Enseñanzas de Idiomas, previsto en la Orden de 3 de marzo de 2000.

Publicándose la presente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de que los interesados en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación al mismo.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.